





## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER Palacio de Justicia – Oficina 418

sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co

## EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

## **AVISA**

## A LAS PARTES Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL:

Que dentro del Medio de Control INMEDIATO DE LEGALIDAD radicada bajo el Nº 680012333000-2020-00527-00 promovido **MUNICIPIO** DE por el BARRANCABERMEJA-SANTANDER respecto del – Decreto núm. 0140 (29 de mayo de 2020) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL DECRETO LEGISLATIVO 678 DE 2020, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. EN EL DISTRITO PORTUARIO. BIODIVERSO. INDUSTRIAL TURÍSTICO **ESPECIAL** BARRANCABERMEJA. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" El Honorable Tribunal Administrativo de Santander profirió AUTO de fecha ocho (08) de junio de dos mil veinte (2020) mediante el cual se dispuso:

PRIMERO: Avócase conocimiento de CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD del Decreto núm. 0140 (29 de mayo de 2020) y FIJASE por intermedio de la Secretaría de esta Corporación a través de los medios electrónicos pertinentes el AVISO sobre la existencia del proceso de la referencia, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano (a) podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo citado, al correo electrónico sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co. Adicionalmente, publicase el AVISO en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y notifícase este auto a la señora Procuradora Judicial 17 Asuntos Administrativos adscrita al Despacho y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE.

SEGUNDO: Invítase a través de la Secretaría de esta Corporación una vez vencido el término del aviso estipulado en el numeral anterior, al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, MINISTERIO DEL INTERIOR, GOBERNACIÓN DE SANTANDER, POLICÍA NACIONAL, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA, UNIVERSIDAD DEL







ROSARIO, UNIVERSIDAD LOS ANDES. DE **PONTIFICIA** UNIVERSIDAD JAVERIANA, UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - UIS y demás UNIVERSIDADES PRIVADAS de la Región que cuenten con Facultad de Derecho, a presentar por escrito su CONCEPTO acerca de puntos relevantes para la elaboración del proyecto de fallo, dentro del término de cinco (5) días, al electrónico sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co. En correo consecuencia, la Secretaría de este Tribunal deberá enviarles todos los anexos de este trámite para los efectos correspondientes.

TERCERO: Oficíase a través de la Secretaría de este Tribunal al señor Alcalde

Distrital de Barrancabermeja - Santander, para que dentro del término de tres (3) días al recibido de esta comunicación, envié al correo electrónico <a href="mailto:sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co">sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>, los antecedentes administrativos y fundamentos de hecho y derecho que no fueron allegados del Decreto núm. 0140 (29 de mayo de 2020).

CUARTO: Córrasele traslado una vez expirados lo términos anteriores a la señora Procuradora Judicial 17 Asuntos Administrativos para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda concepto, remitiéndolo al correo electrónico <a href="mailto:sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co">sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>, por la Secretaría de este Tribunal deberá enviársele todos los anexos de este trámite para los efectos pertinentes al correo electrónico dfmillan@procuraduria.gov.co.

QUINTO: Infórmase que, vencido el traslado para rendir concepto por el Ministerio Público, el Magistrado Ponente registrará el proyecto de fallo dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de entrada al Despacho para sentencia, y la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Santander adoptará el fallo

**SEXTO: Obsérvase** el cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

.







El presente AVISO se realiza según lo dispuesto con el numeral 2 del artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día de hoy nueve (09) de mayo de dos mil veinte (2020).

(Aprobado y adoptado por medio electrónico) **DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS**Secretaria